



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

(088)
10 AGO 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL “FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA”
ROSC 002-16.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución 092 de 2011, la Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8), y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con art 12 de la ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al sector ambiente y desarrollo sostenible.

Que mediante Resolución No. 0207 de del 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales creó el registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, en reconocimiento a su aporte a la estrategia nacional de conservación *In situ* de diversidad biológica.

↙

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" ROSC 002-16.

Que mediante Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, la dirección general de Parques Nacionales Naturales, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de Registrar las Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, que comprende la realización de todas las actuaciones propias del trámite y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten medidas definitivas de las mismas.

Que el mencionado registro tiene como finalidad el intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos de conservación que aportan a la estrategia nacional de conservación de biodiversidad, así como el reconocimiento institucional a la labor adelantada por las Organizaciones sin Ánimo de Lucro en la conservación de la biodiversidad.

I. SOLICITUD DE REGISTRO.

El Director Territorial Orinoquia mediante memorando No. 20167030000413 de 18/05/2016 (folio 2), remitió la documentación presentada con radicado No. 2016-706-000572-2 de 18/04/2016 (folio 3) por la señora Karen Elisa Pérez Albarracín, para el registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a favor de la entidad sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" sigla "FOB" identificada con NIT. 900345968-1, con domicilio en Tame – Arauca y representada por la señora **KAREN ELISA PEREZ ALBARRACÍN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, el 07 de abril de 2016 (folios 8-12).

II. ACTUACIONES SURTIDAS.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 151 de 09 de junio de 2016 (folios 40-42), notificado a la representante legal de la Fundación el 24 de junio de 2016 a través del correo electrónico info@orinoquiabiodiversa.org (folio 44), dio inicio al trámite de Registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA", y requirió a la fundación a través de su representante legal, para que allegara:

- Original de la autorización otorgada por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA sigla "FOB" identificada con NIT. 900345968-1, a la representante legal, la señora KAREN ELISA PEREZ ALBARRACÍN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, para la presentación y trámite de la solicitud de registro de la Fundación como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y demás facultades que se deseen incluir, relacionadas con dicho trámite.

Mediante radicado No. 20164600053982 de 18/07/2016 (folio 46), remitió la documentación solicitada en el precitado Acto Administrativo, adjuntando la autorización otorgada por parte de la junta directiva a favor de la representante legal de la Fundación, cumpliendo con los requisitos jurídicos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" ROSC 002-16.

III. CONCEPTO TÉCNICO.

Una vez analizada la documentación allegada y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas emitió Concepto Técnico No. 20162300000546 de 27 de julio de 2016, del cual se extraen los aspectos más relevantes que a continuación se relacionan (folios 48-53):

1. Descripción de la Organización

• **Historia de su conformación**

De acuerdo a lo evidenciado en el folio 8 del expediente, la "Fundación Orinoquía Biodiversa", se estableció mediante acta de Asamblea Constitutiva No. 0001 el 28 de enero de 2010 y se inscribió en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el 3 de marzo de 2010, con número de matrícula S0500563 y NIT 900345968 - 1 con domicilio en la ciudad de Tame, Arauca.

• **Estructura Organizacional**

La "Fundación Orinoquía Biodiversa", tiene una Junta Directiva elegida por la Asamblea General. Para las funciones diarias la Fundación está a cargo del Representante Legal.

Actualmente la Junta Directiva y sus socios son los siguientes:

Karen Elisa Pérez Albarracín Presidente y Representante Legal - Junta Directiva
Francisco Javier Mijares Santana Suplente representante legal - Principal Junta Directiva

• **Capacidad Técnica**

Dentro del equipo técnico de la Fundación se encuentra un equipo interdisciplinario (biólogos especialistas en diferentes grupos taxonómicos, médico veterinario zootecnista, administración, ingeniero forestal y ambiental, ingeniería Biotecnológica), algunos con maestría y doctorado en diferentes ramas del conocimiento.

Parte de ese equipo en la Fundación se encuentra en el siguiente listado:

Directora General: Karen E. Pérez A. Directora general	- Bióloga
Asesora Financiera: Josefa Prada	- Contadora Pública
Subdirector de Producción Sostenible: Breiler Olarte	- Médico Veterinario Zootecnista
Subdirectora Científica: Ángela Álviz	- Bióloga, MsC Ciencias Biológicas
Subdirectora Asuntos Comunitarios: Jullymar López	- Ing. Biotecnológica.
Coordinador SIG y Análisis Ecológico: Jhulye Andrea Torres	- Geógrafa
Coordinador Flora: Francisco Javier Mijares	- Ing. Forestal
Investigador Áreas protegidas y Conservación Privada: Nathaly Trejos B.	- Bióloga
Investigador en Fauna Silvestre: Mayra Villanueva	- Bióloga
Revisora Fiscal: Luz Mery Reyes	- Contadora Pública
Auxiliar Administrativo y Financiero: Lendy Vanegas	- Tec. Contabilidad
Profesional de apoyo: Brenda Albarracín	- Ing. Agroindustrial
Profesional de apoyo: Katherine Peroza	- Ing. Ambiental

Así mismo, la Fundación indica que ha tenido convenios técnicos, acuerdos o alianzas con el Instituto Alexander von Humboldt, la Fundación Panthera, entre otros.

De lo anterior, se puede establecer que La "Fundación Orinoquía Biodiversa", cuenta con la capacidad técnica para articular las iniciativas privadas de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA"
ROSC 002-16.**

- **Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales**

Hasta la fecha la Fundación ha realizado en el marco de 5 Programas (Especies Focales y Amenazadas, Conservación de Ecosistemas Estratégicos, Conservación de Bosques y Sabanas, Uso e Impacto sobre la Biodiversidad, Educación Ambiental y Capacitaciones) diferentes proyectos, de los cuales se relacionan los más relevantes (folios 22 - 28):

1. Acuerdo de cooperación No. AID-514-A-09-00004 de 2011. Fundación Pantera Colombia/Patrimonio Natural/USAID/Parques Nacionales. Caracterización de áreas estratégicas y diseño del corredor biológico dentro del proyecto: "Implementación de estrategias de uso de la tierra para fortalecer la conservación de la biodiversidad en la zona de amortiguación de/costado oriental del PNN el Cocuy".
2. Contrato 12-12-024-088PS del 2012 con el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt. Evaluar la distribución de la palma de moriche (*Mauritia flexuosa*), la composición florística y estructural y el estado actual de conservación de los morichales en el departamento de Arauca.
3. Caracterización ambiental del sistema de humedales de la laguna de La Vieja y determinación de su estado actual de conservación en el municipio de Tame-Arauca. Consultoría No. 02 de 18 de octubre de 2012 con la Alcaldía de Tame.
4. Convenio de Cooperación CPS-339 de 2013 con Reino de los Países Bajos, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas. Conservación del jaguar y la conectividad de los bosques de protección de las fuentes hídricas, mediante la implementación de incentivos de conservación aplicados a sistemas ganaderos sostenibles con comunidades en la zona de influencia del PNN El Cocuy, costado oriental, zona de Tablón Purare, Tame, Arauca.
5. Convenio de cooperación No. 13-12-067-023CE de 2013 Ecopetrol, Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt. Planeación ambiental para la conservación de la biodiversidad en las áreas operativas de Ecopetrol. Objeto: Caracterizar y describir los objetos de conservación de grano fino que fueron priorizados a partir del grano grueso y otros emergentes y definir lineamientos de manejo y conservación para la ventana del Lipa establecida en la región Orinoquia, correspondiente a la fase 1 del proyecto.
6. Convenio de Cooperación HOLANDA-CPS-029 de 2013 con USAID, Parques Nacionales Naturales de Colombia, MinAmbiente, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas. "Implementación de sistemas de incentivos en fincas ganaderas para fomentar la conservación del bosque ribereño del caño La Escalera en la zona de influencia del PNN El Cocuy, Costado Oriental, vereda Altámira, Tame (Arauca)"
7. Convenio específico con Ecopetrol y Wildlife Conservation Society (WCS) de 2014. Para: implementar un corredor biológico estructural entre hábitats que permita la conservación del *Tapirus terrestris* en El Bita (Vichada). El lugar de ejecución es Puerto Carreño (Vichada), Puerto Rondón y Cravo Norte (Arauca).
8. Convenio de Asociación No. 005 del 2014 con Parques Nacionales Naturales de Colombia/Corporinoquia. Para adelantar la Ruta para la declaratoria de nuevas Áreas protegidas especialmente en la zona conocida como sabana del Lipa y Cinaruco en el departamento de Arauca y con ello contribuir a aumentar la representatividad ecológica del SINAP. El lugar de ejecución son los municipios de Tame, Arauquita, Puerto Rondón, Arauca y Cravo Norte.
9. Convenio de cooperación No. 14-14-0025-234CE de 2014 con el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt. Identificar coberturas de bosque seco en la Orinoquia

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA"
ROSC 002-16.**

Colombiana, evaluar su estado de sucesión y conservación, así como, establecer una parcela permanente de monitoreo en esta región, como parte de la red de monitoreo con parcelas permanentes en Colombia

10. *Convenio de asociación No. 006 de 2015 con Parques Nacionales Naturales de Colombia, para avanzar en la caracterización biológica del sector sur del polígono denominado Sabanas de Lipa y Humedales de Arauca, en el municipio de Puerto Rondón, en el marco de la implementación de la ruta declaratoria de una nueva área protegida.*
11. *Convenio de Asociación No.200-15-15-027 del 2015 con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA. Para realizar el diagnóstico del estado de la composición faunística de los ecosistemas terrestres y acuáticos que hacen parte de 5 Reservas Naturales de la Sociedad Civil ubicadas en el departamento de Casanare definidas para el fortalecimiento de poblaciones locales con especímenes rehabilitados en el Hogar de paso, en virtud del Convenio marco de Colaboración No. 5211812 del 4 de septiembre de 2013 AC-02/2014, suscrito entre la Corporación autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia y Ecopetrol S.A.*
12. *Contrato No. 2.5-15-077-110PS de 2015 con Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt. Prestar los servicios para establecer 20 conglomerados de línea base en vegetación y suelos, y 3 parcelas permanentes de 1 ha para el monitoreo de la vegetación en la región de la Orinoquia Colombiana, correspondientes al Inventario Forestal Nacional (IFN) y definidos por el supervisor del contrato.*
13. *Apoyo a la implementación de un Esquema de Pagos por Servicios Ambientales (Artículo 22.0 ley 2.450 de 2011) en el municipio de Tame- Arauca, bajo Contrato de Consultoría No. 336 de 2015 con la Gobernación de Arauca.*
14. *Formulación del Plan de Manejo de la reserva Forestal Protectora El Atravesado, municipio de Quetame y Guayabetal, departamento de Cundinamarca jurisdicción de Corporinoquia, bajo Contrato de Consultoría No.200-2.4-4-15-266 del 2015 Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.*
15. *Implementar acciones de manejo y conservación de la especie Nutria Gigante (Pteronura brasiliensis) en los municipios de Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca, jurisdicción de Corporinoquia, bajo Contrato de Consultoría No. 200-14-4-14-290 del 2015 Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.*
16. *Formular el Plan de Conservación de la danta (Tapirus terrestris), para los departamentos de Casanare, Arauca y Vichada, jurisdicción de Corporinoquia, bajo Convenio de Asociación No.200-15-15-024 de 2015 Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA*
17. *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y económicos entre las partes para realizar el programa de Capacitación de Fauna Silvestre en virtud del Acuerdo de Cooperación No. 1 del Convenio marco de Colaboración No. 5211812, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- Corporinoquia y Ecopetrol SA, bajo Convenio de Asociación NO.200-15-15-021 de 2015 con Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA*

De lo anterior, se puede apreciar que la "Fundación Orinoquia Biodiversa", ha realizado acciones que contribuyen a la conservación y protección del territorio, con apoyo de Entidades y organizaciones del orden Nacional e internacional.

- **Relación con otros actores regionales**

La FOB ha impulsado programas de extensión a la comunidad de manera transversal a los proyectos desarrollados, entre estos se destaca El Conversatorio Ambiental, jueves para la vida "Tejiendo saberes"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA"
ROSC 002-16.**

que se realizó a lo largo del año 2015 en alianza con Parques Nacionales Naturales El Cocuy, y donde se vinculó a la población en general, líderes comunales, entidades públicas y privadas del departamento de Arauca.

La FOB, ha liderado y apoyado actividades de capacitación y sensibilización ambiental dirigidas a las comunidades rurales y urbanas del departamento de Arauca.

Debido a la experiencia y conocimiento de la dinámica social y ambiental de la Orinoquia, la FOB también se ha desempeñado como asesor y consejero de las comunidades y entidades de la región que se han visto afectadas por diferentes problemáticas ambientales donde se pone en riesgo los recursos naturales y el bienestar de la sociedad civil.

De los documentos de la Fundación Orinoquia Biodiversa se puede inferir que vienen realizando proyectos, convenios, consultorías y asesorías con una gran variedad de actores regionales y nacionales entre ellos:

Instituciones Públicas

- Alcaldía de Tame
- Alcaldía de Arauquita
- Alcaldía de Puerto Rondón
- Alcaldía de Cravo Norte
- Alcaldía de Arauca
- Alcaldía de Puerto Carreño
- Gobernación de Arauca
- Gobernación de Vichada
- Gobernación de Casanare
- Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt
- Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Corporinoquia
- Reino de los Países Bajos
- USAID

Empresas Privadas

- ECOPETROL S.A.
- Pacific Rubiales
- Cunaguaro Consultores Ltda.
- Geofísica Latinoamericana S.A.S.
- Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S.

ONG

- Wildlife Conservation Society – WCS
- Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Areas Protegidas
- Fundación Panthera

2. Descripción de las áreas de conservación con una breve reseña descriptiva sobre las características de los ecosistemas naturales protegidos en los predios y su importancia estratégica en el País.

Las RNSC y predios que la Fundación Orinoquia Biodiversa ha venido apoyando se encuentran en los departamentos de la Orinoquia como Arauca y Vichada. Para el caso de los predios en Arauca, según la metodología CorineLandCover, corresponden a coberturas vegetales con bosque denso estacionalmente inundable y herbazal denso inundable no arbolado y es en esta zona donde se presentan ecosistemas como sabanas inundables, esteros, bosques inundables y bosques de galería como los que se ubican a la

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" ROSC 002-16.

ribera del río Casanare. Esta zona es un importante sitio de refugio para la fauna de la región, ya que se registra la presencia de especies amenazadas como *Pteronura brasiliensis*, *T. terrestris*, *Crax daubentoni*, *Neochen jubata*, *Cairina moschata*, entre otras. Su ubicación es estratégica para que estas especies encuentren refugio y alimento en medio del paisaje que las rodea.

Para el caso de los predios y RNSC en el departamento del Vichada, según la metodología CorineLandCover, corresponden a coberturas vegetales como Bosque de Galería, Morichal, Herbazal denso inundable no arbolado y Herbazal denso de tierra firme.

Estos ecosistemas tienen baja o nula representatividad en las áreas de conservación que están representadas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

3. Línea base de número de reservas naturales de la sociedad civil y otros esfuerzos de conservación privada

El Folio 34 del expediente indica que la Fundación Orinoquía Biodiversa ha acompañado el proceso de 8 Reservas Naturales que se relacionan a continuación:

No.	Reserva Natural	Municipio	Hectáreas
1	Los Clavellinos	Cravo Norte	895.7
2	Los Paragüitos	Cravo Norte	305.84
3	La Palestina	Cravo Norte	911.22
4	Horizonte	Cravo Norte	1050.9
5	Bombay	Cravo Norte	1068.52
6	Ocarro	Puerto Carreño	502.4
7	La Reina	Puerto Carreño	1047.7
8	Rincón de Anelim	Puerto Carreño	1222
		Total	7004.28

Los predios en proceso de registro constituyen 7004,28 hectáreas (4232,18 Ha en Arauca y 2772,1 Ha en Vichada) que serán destinados por sus propietarios de forma voluntaria a actividades de conservación, restauración, turismo, investigación y otras prácticas amigables con el medio ambiente. Algunas de estas iniciativas ya son una realidad en algunos predios del departamento de Vichada, donde se están realizando viveros con especies nativas para hacer enriquecimiento vegetal en zonas degradadas, como materiales para la construcción cercas, vallas de señalización, sistemas silvopastoriles y caseras. Este programa de incentivos para la conservación es liderado por la FOB en alianza con WCS, con el fin de conservar los hábitats de la danta (*Tapirus terrestris*) en las zonas aledañas al río Bitá.

4. Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y esfuerzos de conservación privada a la organización.

La Fundación Orinoquía Biodiversa desde el año 2012 ha desarrollado talleres informativos y de socialización con las comunidades rurales de los municipios de Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte, con el objetivo de hacer el contacto inicial con los propietarios e incentivar el registro de sus predios como RNSC. En los casos en que el predio tiene ecosistemas estratégicos para la conservación, pero no cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el caso sección 17 Artículo 2.2.1.17.10 del decreto 1076 de 2015, se vinculan a otros procesos de conservación que lidera la FOB, como proyectos de investigación, proyectos de pagos por servicios ambientales, entre otras iniciativas con el fin generar apropiación y sensibilidad ante el cuidado del medio ambiente. En estos talleres se informa a la comunidad sobre los siguientes temas:

- Qué es una RNSC

- Qué es Parques Nacionales Naturales (PNN), cuál es su función.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA"
ROSC 002-16.**

- Quiénes pueden ser RNSC.
- Cuáles son los requisitos para registrar mi predio como RNSC
- Cuáles son las oportunidades y beneficios al registrarse como RNSC ante PNN
- Qué funciones cumple una RNSC
- Qué es una Organización Articuladora y cuál es su función.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que la Fundación Orinoquía Biodiversa establecida mediante acta No. 0001 el 28 de enero de 2010 e inscrita en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano el 3 de marzo de 2010, con número de matrícula S0500563 y NIT 900345968 - 1 con domicilio en la ciudad de Tame, cuya representante legal es la señora Karen Elisa Pérez Albarracín identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846 de Bogotá, solicitó el registro como Organización Articuladora de RNSC y una vez revisado el expediente ROSC 002-16, se concluye que la Fundación Orinoquía Biodiversa cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 0207 de agosto 29 de 2007.

Por lo tanto se considera **VIABLE** el registro de la **FUNDACION ORINOQUIA BIODIVERSA** como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y por ende se debe realizar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales; fortalecer procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas; y la implementación de sistemas de capacitación, caracterización y planes de manejo de las áreas privadas donde se desarrollen procesos de conservación; entre otros (...).

Conforme con el Concepto Técnico referido y el objeto social de la organización, se concluye que la solicitud de registro elevada por la señora **KAREN ELISA PEREZ ALBARRACÍN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" sigla "FOB" identificada con NIT. 900345968-1, contempla dentro de sus objetivos corporativos principales, promover la conservación de la riqueza biológica mediante la investigación científica y tecnológica, el diseño y la implementación de proyectos productivos sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades locales de la Orinoquia y otras regiones de Colombia, realizar acciones orientadas a prevenir, mitigar y/o reducir impactos humanos negativos sobre los ecosistemas y sus poblaciones naturales, impulsar el establecimiento de áreas protegidas que garanticen la conservación de la biodiversidad y fortalecer las áreas protegidas existentes y adelantar programas y actividades educativas encaminadas a generar una cultura de conservación y uso sostenible de la biodiversidad¹.

Que los mencionados objetivos se enmarcan dentro de la finalidad que persigue Parques Nacionales Naturales, en cuanto al intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos privados de conservación, que contribuyen a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, cumpliendo con los requisitos técnico - legales conforme a lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, en concordancia con la Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007.

¹ Certificado de Existencia y representación legal Objetivo General de la Fundación (folio 8 – anverso).

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" ROSC 002-16.

De conformidad con lo expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada a la entidad sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" sigla "FOB" identificada con NIT. 900345968-1, con domicilio en Tame – Arauca y representada por la señora **KAREN ELISA PEREZ ALBARRACÍN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, y de en concordancia con el concepto técnico emitido y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 0207 de 2007, adquieren el compromiso de realizar conjuntamente un plan de trabajo, a fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortaleciendo los procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas, implementación de métodos de capacitación, caracterización, planes de manejo en tierras privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.

PARÁGRAFO: Para la elaboración del plan de Trabajo referido en este artículo, la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, deberá ponerse en contacto con el Grupo de Gestión e Integración del SINAP – GGIS de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO TERCERO: Son deberes de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA identificada con NIT. 900345968-1:

1. Informar a Parques Nacionales Naturales los cambios o modificaciones que se surtan respecto a la información suministrada fundamento de este acto administrativo respecto a la ampliación o reducción de las áreas de conservación, ampliación o reducción de ecosistemas, variación en el número de asociados y en especial los cambios relacionados con la información entregada al momento de la solicitud de este acto administrativo; estos cambios deben ser informados a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.
2. Mantener informados en cada momento a sus asociados, sobre el Plan de Trabajo que realice con Parques Nacionales Naturales y los términos de relación e intercambio de información que se acuerden.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso a la señora **KAREN ELISA PEREZ ALBARRACÍN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad de representante legal de la "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA" identificada con NIT. 900345968-1, o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales

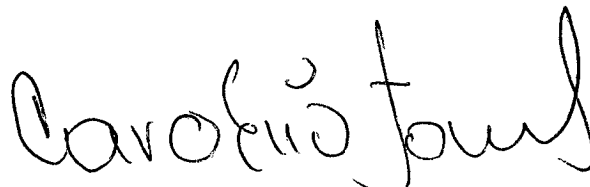
4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS
NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA"
ROSC 002-16.**

Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental de la entidad, de conformidad con lo consagrado en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 0207 del 29 de agosto de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo. Abogada Contratista GTEA - SGM

Concepto Técnico: Cesar Murillo Bohórquez - Biólogo Contratista GTEA - SGM

Revisó: Guillermo Santos Ceballos. - Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - SGM

Expediente: ROSC 002-16 FOB